



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA S.A. **contra** RAFAEL ERNESTO VARON LOPEZ

PROCESO N° 2022-00031

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

YOLIMA BERMUDEZ PINTO apoderada del extremo actor dentro del presente proceso, comedidamente me permito manifestar al señor juez que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 27 octubre de 2022, lo anterior conforme los siguientes argumentos:

- No es claro para la suscrita lo mencionado en el auto en la cual se precisa que el proceso no se encuentra suspendido y que en acta de audiencia del día 25 mayo 2022, se fijó fecha de audiencia.

Aunque en el memorial radicado por la suscrita se solicitaba continuar con el trámite del proceso, dicha afirmación correspondía a dar aplicación al numeral tercero del acta de conciliación en la cual se expresó:

*“... **TERCERO: NO ARCHIVAR** el presente proceso hasta que no se verifique el cumplimiento de la obligación. En caso de incumplimiento del demandado, el mismo manifiesta el desistimiento de las excepciones formuladas, y, por ende, se ordenaría seguir adelante la ejecución (...).”*

Pues como se narró, el demandado incumplió el acuerdo al que se llegó en dicha audiencia, y esperar a la fecha que se programó con la única finalidad de confirmar el cumplimiento del acuerdo es una dilación injustificada que va en contra de los intereses de mi mandante.

Por lo anterior solicito se revoque la decisión y se ordene seguir adelante la ejecución contra el deudor.

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86.841 del C. S. Jud.
SNEM